



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 234-2020- A/MPR

Rioja, 03 de SETIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Informe N° 074-2020-UCA-GDA/MPR de fecha 11.08.2020; Nota de Coordinación N° 574-2020-GDA/MPR, de fecha 19.08.2020; Nota de Coordinación N° 821-2020-GAF/MPR de fecha 20.08.2020; Informe Legal N° 388-2020-OGAJ/MPR de fecha 26.08.2020; Informe N° 221-2020-GAF/MPR de fecha 28.08.2020; Informe N° 235-2020-GM/MPR de fecha 01.09.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 269-2020-A/MPR de 02.09.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se dictan "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, así como su cumplimiento por todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-A/MPR de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprobó el **Plan de Ecoeficiencia 2020 – 2022 de la MPR**, el mismo que tiene como objetivo fortalecer una cultura de ecoeficiencia en los funcionarios públicos;

Que, con Informe N° 074-2020-UCA-GDA/MPR de fecha 11.08.2020, la Unidad de Calidad Ambiental dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la aprobación e implementación de las medidas de ecoeficiencia para seguir participando en el Programa de **EcolP 2020 – II Etapa** y cumplir con las actividades conforme al Plan de Ecoeficiencia 2020 – 2022 y cronograma de actividades brindadas por el MINAM;

Que, mediante el Informe Legal N° 388-2020-OGAJ/MPR de fecha 26.08.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en **procedente** aprobar el Instrumento de Gestión para Cumplimiento del Programa EcolP 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, por medio del cual se dictan "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público"; y la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público y las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **Instrumento de Gestión para Cumplimiento del Programa EcolP 2020**, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, que como ANEXOS (01 y 02), forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, al funcionario responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Adm. y Finanzas
* Gerencia de Desarrollo Ambiental
* Secretaría General.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE